

REPOSICION

Martha GUTIERREZ SANCHEZ <martha.gutierrezsanchez@gmail.com>

Lun 26/02/2024 4:55 PM

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (394 KB)

reposicion.pdf;

**SEÑOR
JUEZ SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
E.S.D.**

**REF. PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
DEMANDANTE: ANGELA BARÓN ESPAÑOL y OTROS
DEMANDADOS: EPS FAMISANAR E IPS CAJA DE
COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM.
RAD. No. 11001310300720210000900.**

Anexo lo enunciado.

Atentamente,

**MARTHA GUTIERREZ SANCHEZ
ABOGADA.
CRA 102 No 155-50 torre 3 apto 1205
cel 3104868302**



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

SEÑOR
JUEZ 07 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REF: REF: VERBAL DE ANGELA ROCIO BARON Y OTROS CONTRA EPS FAMISANAR S.A.S.
RAD.2021-09.

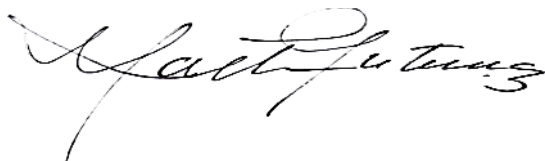
MARTHA GUTIERREZ SANCHEZ. Mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece Al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante permito pedir reposición del auto de fecha 23 de febrero de 2024, mediante el cual se tiene por no contestadas las excepciones

“Para todos los efectos téngase en cuenta que, las entidades demandadas ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM, y la llamada en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., a través de sus apoderados judiciales, oportunamente contestaron la reforma de la demanda y formularon medios exceptivos, los cuales en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° de la ley 2213 de 2022, fueron remitido a la apoderada del extremo demandante, quien guardó silencio.”

Al respecto me permito manifestarle al señor juez, que esta suscrita mediante correos electrónicos remitidos a su despacho el día 13 de diciembre de 2023, recorrió los respectivos traslados, atendiendo lo establecido en el artículo 3 de la ley 2213 de 2022, para lo cual le adjunto pantallazo de los correos que dan cuenta de lo aquí manifestado.

Por lo anterior sírvase reponer el auto y en su lugar tener por recorrido el traslado de las excepciones planteadas por ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM, y la llamada en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A..

Atentamente,



MARTHA GUTIERREZ SANCHEZ
C.C. No 39520856 de Engativá
T.P. No 213606 del C.S.J.



Martha GUTIERREZ SANCHEZ <martha.gutierrezsanchez@gmail.com>

Decorriendo traslado llamado en garantia

Martha GUTIERREZ SANCHEZ <martha.gutierrezsanchez@gmail.com>

13 de diciembre de 2023, 16:00

Para: ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, avilla@restrepovilla.com, srojas@restrepovilla.com, notificaciones@famisanar.com.co

SEÑOR
JUEZ SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUTO
E.S.D.

REF. PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
DEMANDANTE: ANGELA BARÓN ESPAÑOL y OTROS
DEMANDADOS: EPS FAMISANAR E IPS CAJA DE
COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM.
RAD. No. 11001310300720210000900.

Anexo lo enunciado.

Atentamente,

MARTHA GUTIERREZ SANCHEZ
ABOGADA.
CRA 102 No 155-50 torre 3 apto 1205
cel 3104868302



Remitente notificado con
Mailtrack



DESCORREINDO TRASLADO EXCEPCIONES.pdf
139K



Martha GUTIERREZ SANCHEZ <martha.gutierrezsanchez@gmail.com>

DESCORREINDO TRASSLADO EXCEPCIONES

Martha GUTIERREZ SANCHEZ <martha.gutierrezsanchez@gmail.com>

13 de diciembre de 2023, 15:40

Para: ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, mauriciouribe@mvuabogados.com, notificaciones@famisanar.com.co, srojas@restrepovilla.com

Señor

**JUEZ SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
E.S.D.****REF:** PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. **11001310300720210000900. D
EMANDANTE:** ANGELA BARÓN ESPAÑOL y OTROS **DEMANDADOS:** EPS FAMISANAR E IPS CAJA DE
COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM.**Anexo lo enunciado, ofreciendo disculpas toda vez , que en anterior correo se anexó documento sin contenido.***Atentamente,***MARTHA GUTIERREZ SANCHEZ
ABOGADA.
CRA 102 No 155-50 torre 3 apto 1205
cel 3104868302**Remitente notificado con
Mailtrack**DESCORRIENDO TRASLADO EXCEPCIONES.pdf**
123K